

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Secretaría General



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 092-GADPN

EL PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL NAPO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 18, numeral 2 determina “Todas las personas en forma individual o colectiva, tiene derecho: “Acceder libremente a la información generada en entidades públicas, o en privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas. No existirá reserva de información excepto en los casos expresamente establecidos en la ley”

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 227, determina “La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”

Que, el artículo 238 de la Carta Magna, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozaran de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, organización y participación ciudadana- en ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Que, conforme lo previsto en el Artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales, prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes.

Que, el artículo 47 del cuerpo legal antes invocado, establece las atribuciones de los consejos provinciales para el ejercicio de la facultad

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Secretaría General



normativa, en materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas, acuerdos y resoluciones provinciales.

Que, con la vigencia de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP), publicada en el Registro Oficial N° 34, Suplemento N° 337 del 18 de mayo de 2004, el Ecuador dio un paso importante en la construcción de una cultura de transparencia al aprobar este proceso de vigilancia de la transparencia de la gestión pública y fortalecer la participación activa de la sociedad civil;

Que, el artículo 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información, dispone que todas las instituciones, organismos y entidades, personas jurídicas de derecho público o privado que tengan participación del Estado o sean concesionarios de éste, difundirán la información que se describe en cada uno de sus literales.

Que, con Resolución N° 007-DPE-CGAJ, emitida por el Defensor del Pueblo, el 15 de enero del 2015, se expide los parámetros técnicos para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia activa establecidas en el artículo 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública-LOT.

Que, con Resolución Administrativa N° 021 GADPN, del 10 de marzo del 2015. El Doctor Sergio Chacón Padilla Prefecto de Napo resolvió integrar el Comité de Transparencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo,

Que, el Prefecto de la Provincia de Napo, mediante memorando N° 003-2018-P de fecha 7 de enero del 2019. Designa al ingeniero Juan Ramírez Ocaña como Director de Gestión Administrativa encargado del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, y;

en virtud de las atribuciones que le confiere el segundo párrafo del Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador, y los Artículos 49 y 50 literal h) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD,

RESUELVE

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Secretaría General



Reformar la Resolución Administrativa N° 083 GADPN, de 29 de agosto del 2018. El artículo 2 que estipula de la conformación, determinándose de la siguiente forma:

Artículo 2.- DE LA CONFORMACIÓN: El comité de transparencia está integrado por los y las titulares de las Unidades Poseedoras de la Información, estos son:

- a) El Director/a de Comunicación
- b) El Director/a Financiero.
- c) El Director/a Administrativo.
- d) Secretario General.
- e) El Subdirector de Gestión Tecnológica.
- f) Director de Planificación.
- g) Procurador Síndico.

Delegar al ingeniero Juan Ramirez Ocaña como Director de Gestión Administrativa encargado del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, para que presida el Comité.

Dado y firmado en el despacho de Prefectura del GAD Provincial Napo, el 9 de enero de 2019.



Dr. Sergio Chacón Padilla

PREFECTO DE LA PROVINCIA DE NAPO



ENVIADO A:

Comité de Transparencia, Dirección de Gestión Administrativa, Página web y Archivo.

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Prefectura



Memorando Nro. 003-2018-P
Tena, 07 de enero de 2019

PARA: Ing. Fanzia Zoraida Cabrera Vega
Directora de Apoyo de Talento Humano

ASUNTO: Disposición.-

Por así convenir a los intereses de la institución se procede a designar al ingeniero Juan Ramírez Ocaña como Director de Gestión Administrativo Encargado a partir del 07 de enero de 2019; en tal virtud sírvase elaborar la acción de personal del nombramiento de libre remoción a favor de la persona antes indicada.

Atentamente,

Dr. Sergio Enrique Chacón Padilla
PREFECTO PROVINCIAL



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

PREFECTURA



Dirección de Apoyo de Talento Humano



ACCIÓN DE PERSONAL N°:

900

Fecha de elaboración: 7 DE ENERO DE 2019 Fecha que rige: 7 DE ENERO DE 2019

RAMIREZ OCAÑA JUAN PABLO

Apellidos y Nombres

1500576408

Cédula de Ciudadanía

EXPLICACION:

<input type="checkbox"/> NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
<input type="checkbox"/> NOMBRAMIENTO REGULAR
<input type="checkbox"/> CAMBIO ADMINISTRATIVO
<input type="checkbox"/> COMISIÓN DE SERVICIOS CON REMUNERACIÓN
<input type="checkbox"/> COMISIÓN DE SERVICIOS SIN REMUNERACIÓN
<input checked="" type="checkbox"/> ENCARGO DE FUNCIONES
<input type="checkbox"/> NOMBRAMIENTO DE LIBRE REMOCIÓN
<input type="checkbox"/> LICENCIA O PERMISOS
<input type="checkbox"/> RENUNCIA
<input type="checkbox"/> SANCIONES DISCIPLINARIAS
<input type="checkbox"/> CESACIÓN DE FUNCIONES
<input type="checkbox"/> ENCARGO EN PUESTO VACANTE
<input type="checkbox"/> OTRA INSUBSTINTE

DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY ORGÁNICA ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 271 DEL REGLAMENTO DEL MISMO CUERPO LEGAL, SE PROcede A ENCARGAR ADMINISTRATIVAMENTE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, AL INGENIERO RAMIREZ OCAÑA JUAN PABLO, OCUPANTE DEL CASILLERO DE SITUACIÓN PROPUESTA, A PARTIR DEL 7 DE ENERO DE 2019, HASTA LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR.

SITUACION ACTUAL	SITUACION PROPUESTA
Dirección: DIRECCIÓN DE APOYO DE COMPRAS PÚBLICAS	Dirección: DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Proceso: HABILITANTE DE APOYO	Proceso: HABILITANTE DE APOYO
Rol del Puesto: SUPERVISOR DE PROCESOS	Rol del Puesto: DIRECTOR GENERAL
Grupo Ocupacional: SERVIDOR PÚBLICO 6	Grupo Ocupacional: DIRECTIVO 1
Denominación del Puesto: LIDER DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	Denominación del Puesto: DIRECTOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Remuneración Mensual Unificada: USD. 1.442,88	Remuneración Mensual Unificada: USD. 2.525,04
Partida Presupuestaria General: 20.01.05.03.510105.000.15.01.000.99.99.99.99.001	Partida Presupuestaria General: 20.01.00.01.510105.000.15.01.000.99.99.99.99.001

Referencia: Memorando N°. 003-2019-P de fecha 7 de enero de 2019, suscrito por el Dr. Sergio Chacón Padilla Prefecto Provincial de Napo.

DIRECCIÓN DE APOYO DE TALENTO HUMANO

Ing. Zoraida Cabrera Vega

DIRECTORA DE APOYO DE TALENTO HUMANO

PREFECTURA

Dr. Sergio Chacón Padilla

PREFECTO PROVINCIAL DE NAPO

REGISTRO

Nº.

Fecha:

Lcda. Palmira Paredes LI.

RESPONSABLE DEL REGISTRO

Elaborado por Lic. Palmira Paredes LI

Revisado por: Ing. Zoraida Cabrera V.